



**Municipalidad
Provincial de
CELENDÍN**

PERÚ MPC ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-A-MPC

Celendín, 05 de enero del 2023

VISTO: El Expediente Administrativo N° 20570, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior; La Resolución de Alcaldía N° 587-2022-MPC-A; El Acta de Audiencia Única de fecha 21 de diciembre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y Concordante con lo dispuesto en la parte Pertinente de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en conformidad con lo previsto en la Ley que regula el Procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, las Municipalidades están facultadas para acreditar las solicitudes de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Celendín para conocer y resolver estas solicitudes con arreglo a Ley.

Que, con el Expediente Administrativo N° 20570, de fecha 30 de noviembre del 2022, los señores YERSON BAZÁN LUDEÑA, identificado con DNI. 41785163 y MARIA ISABEL ROJAS ORTIZ, identificado con DNI. N° 43593117, presentan la solicitud de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, que Aprueba el Reglamento de la Ley antes descrita.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 587-2022-MPC-A, se admite a trámite la solicitud presentada por los recurrentes, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, voluntad que ha sido ratificada en Audiencia Única de fecha 21 de diciembre del 2022.

Que, por las consideraciones antes descritas, y por las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de los señores YERSON BAZÁN LUDEÑA, identificado con DNI. 41785163 y MARIA ISABEL ROJAS ORTIZ, identificado con DNI. N° 43593117, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, y el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE con el presente acto resolutorio a los recurrentes para los fines que corresponde.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CELENDÍN
Julio César Chávez Rodríguez
Ing. Julio César Chávez Rodríguez
ALCALDE